

Acta de la sesión extraordinaria No. 042-2020

Acta de la sesión ordinaria número 041-2020 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual dado a la emergencia nacional por el COVID 19 y con fundamento en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, a las dos horas con quince minutos de la tarde del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Carlos Andrés Torres Salas**, viceministro de Gobernación y Policía, **Víctor Hugo Alpizar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **Juan Pablo Barquero Sánchez** representante de Gobiernos Locales, **Milena Mena Sequeira**, **Marco Antonio Hernández Ramírez** y **Rosibel Villalobos Navarro** representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Ausente con excusa: **María del Rosario Rivera**, representante de Gobiernos Locales

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 041-2020.
3. Distribución del Fondo por Girar 2020.
4. Discusión y aprobación de Proyectos.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria N° 041-2020.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 041-2020 celebrada el 14 de diciembre de 2020 del año en curso. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Distribución para el fondo por girar 2020 (2% sobre I.S.R.)

En relación con el oficio **DM-1548-2020** emitido por el Despacho del Ministro de Hacienda como respuesta al oficio enviado por **CONADECO**, en el cual se indica que el monto a girar para las Organizaciones Comunales será de 3 mil millones de colones, se vuelve a conocer la distribución del Fondo por Girar 2020.

El Licenciado Javier Navarro de la Asesoría Jurídica manifiesta que, indiferentemente de los montos otorgados por concepto de 2% impuesto de la renta, estos deben ser repartidos en 50% para el fondo por girar y 50% para proyectos, según artículo 4 y 10 del Reglamento al artículo 19 de la ley 3859; siendo esto aplicable para el 2020 como para el 2021 por lo que no se pueden realizar distribuciones diferentes a esta.

3.1 Sub partida presupuestaria 6.04.01-204

Se conoce oficio **DTO -444-2020**, firmado el 08 de diciembre del 2020 firmado por Yamileth Camacho Marín jefa a.i Dirección Técnica Operativa y se somete a la consideración del Consejo, la aprobación la distribución del Fondo por Girar correspondiente al ejercicio presupuestario 2020, según se indica a continuación:

1. **544** asociaciones de desarrollo específico recibirán la suma de **(¢222.478,79)** doscientos veintidós mil cuatrocientos setenta y ocho colones con 79 céntimos, para un total setecientos veinte un millón veintiocho mil cuatrocientos sesenta y un colones con 45 céntimos **(¢121.028.461,45)**.
2. **1778** asociaciones de desarrollo integral recibirán la suma **(¢444.957,58)** cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete colones con 58 céntimos cada una, para un total de setecientos noventa y un millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho colones y 73 céntimos **(¢791.481.868,73)**.
3. **86** uniones cantonales/zonales de asociaciones de desarrollo recibirán la suma **(¢889.915,16)** ochocientos ochenta y nueve mil novecientos quince colones con 16 céntimos cada una, para un total de setenta y seis millones quinientos sesenta y seis mil trescientos colones con 01 céntimos. **(¢76.566.300,01)**.
4. **14** federaciones de uniones cantonales recibirán la suma de **(¢1.780.611,63)** un millón setecientos ochenta mil setecientos once colones con 63 céntimos cada una, para un total de veinticuatro millones novecientos veintiocho mil quinientos sesenta y dos colones con 79 céntimos. **(¢24.928.562,79)**.

Conocida la exposición, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 3

ACOGER la información presentada por la Dirección Técnica Operativa mediante oficio **DTO - 444-2020**, firmado el 08 de diciembre del 2020 firmado por Yamileth Camacho Marín jefa a.i Dirección Técnica Operativa, y **APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO POR GIRAR** correspondientes al ejercicio presupuestario 2020 a las organizaciones de desarrollo comunal que se encuentran al día con sus obligaciones legales y administrativas ante Dinadeco, de acuerdo con lo que establece el reglamento al artículo 19 de la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, decreto ejecutivo No. 32595-G.

Los recursos son aplicables a la sub partida presupuestaria número **6.04.01-204**, por la suma total de **MIL CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS COLONES CON 25/100 (1.014.058.322,25)**, para un total de **2068** organizaciones comunales que se encuentran al día con sus requisitos, según se describe en el cuadro siguiente:

**Distribución del fondo por girar a las asociaciones de desarrollo de la comunidad (2% ISR)
Partida presupuestaria número 6.04.01-204 / ejercicio presupuestario 2020**

Tipo de organización	Monto en colones por organización	Cantidad de Organizaciones	Total en colones
Federación de uniones cantonales	1.780.611,63	14	24.928.562,79
Unión cantonal de asociaciones	889.915,16	86	76.566.300,01
Asociación de desarrollo integral	444.957,58	1778	791.481.868,73
Asociación de desarrollo específico	222.478,79	544	121.081.590,72
TOTALES		2422	1.014.058.322,25

Debido a su extensión, la lista de las organizaciones beneficiarias no se consigna en el acta, pero se conserva en los archivos, tanto del Consejo, como de los departamentos de Dirección Técnica Operativa y Financiero Contable. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6. Discusión y aprobación de proyectos.

Se conoce expediente, firmados por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa de la Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentada por las siguientes organizaciones:

- ✓ ADI de Barrio La Cruz de Liberia, código 201
- ✓ ADI de Monterrey de San Carlos de Alajuela, código 526.
- ✓ Federación de Uniones Cantonales y Zonales de San José, código 673.
- ✓ ADE de pro Mejoras de Tres Ríos de Volcán de Buenos Aires, código 2846
- ✓ ADI de Mata Limón, Este de Guácimo, código 3050
- ✓ ADI de Mata Limón, Este de Guácimo, código 331
- ✓ ADI de Barrio Asís de Cartago, código 1274
- ✓ ADI de Palmira de Cañas, código 176.
- ✓ ADI de Candelaria de Palmares Alajuela, código 1152

5.1 ADI de Barrio la Cruz de Liberia, expediente 103-CHO-IC-SP-2020, código 201

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio la Cruz de Liberia, Guanacaste**, código de registro **201**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-216-2020**, firmado el 7 de diciembre de 2020 por **Auxiliadora Chávez Fernández**, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Construcción de cancha sintética de futbol 5**”, por un monto de **¢30.098.296,00** (treinta millones noventa y ocho mil doscientos noventa y seis colones exactos), según expediente No. 103-CHO-IC-SP-2020.

ACUERDO No. 4

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 103-CHO-IC-SP-2020, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-216-2020**, firmado el 7 de diciembre de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de treinta millones noventa y ocho mil doscientos noventa y seis colones exactos (**¢30.098.296,00**) para financiar el proyecto de “**Construcción de cancha sintética de futbol 5**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio la Cruz de Liberia, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-04170, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 201, cuya personería jurídica se encuentra vigente al 15 de octubre de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente No. 103-CHO-IC-SP-2020

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número **6.04.01-204**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.2 ADI de Monterrey de San Carlos, expediente 104-Nor-CT-SP-2020, código 526.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey de San Carlos de Alajuela**, código de registro **526**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-217-2020**, firmado el 10 de diciembre de 2020 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de Terreno**”, por un monto de **¢88.993.170,00** (ochenta y ocho millones novecientos noventa y tres mil ciento setenta colones exactos, según expediente No. **104-Nor-CT-SP-2020**).

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **104-Nor-CT-SP-2020**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-217-2020**, firmado el 10 de diciembre, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ochenta y ocho millones novecientos noventa y tres mil ciento setenta colones exactos (**¢88.993.170,00**) para financiar el proyecto de “**Compra de Terreno**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey de San Carlos de Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-061397, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **526**, cuya personería jurídica se encuentra vigente al 19 de noviembre de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente No. **104-Nor-CT-SP-2020**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número **7.03.01-206**. Seis votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME

5.3 Federación de Uniones Cantonales y Zonales de SJ, expediente 106-Met-ME-SP-2020, código 673.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Federación de Uniones Cantonales y Zonales de San José**, código de registro **673**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-232-2020**, firmado el 16 de diciembre de 2020 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Octavo congreso de Asociaciones de Desarrollo Comunal**”, por un monto de **¢132.306.969,00** (ciento treinta y dos millones trescientos seis mil novecientos sesenta y nueve colones exactos), según expediente No. **106-Met-ME-SP-2020**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **106-Met-ME-SP-2020**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-232-2020**, firmado el 16 de diciembre de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento treinta y dos millones trescientos seis mil novecientos sesenta y nueve colones exactos (**¢132.306.969,00**) para financiar el proyecto de “**VIII congreso de Asociaciones de Desarrollo Comunal**”, presentado por **Federación de Uniones Cantonales y**

Zonales de San José, cédula jurídica número 3-002-099437, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **673**, cuya personería jurídica se encuentra vigente al 8 de enero de 2022 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente No. **102-Nor-IC-SP-2020**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número **6.04.01-204**. El señor Juan Pablo Barquero y Carlos Andrés Torres se abstienen de votar ya que tienen duda de algunos componentes económicos y consideran que existen alternativas, que se pueden ayudar a otras organizaciones comunales en lugar de algo que se puede realizar virtual y con un monto inferior. Los señores Víctor Hugo Alpizar, Milena Mena, Marco Hernández y Rosibel Villalobos votan a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.4 ADI de Candelaria de Palmares Alajuela, expediente N°015-Occ-CT-20, código 1152.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Candelaria de Palmares Alajuela**, código de registro **1152**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-236-2020**, firmado el 17 de diciembre de 2020 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de terreno para área deportiva y construcción de camerinos**”, por un monto de **¢30.195.000,00** (treinta millones ciento noventa y cinco mil colones exactos), según expediente No. N° **015-Occ-CT-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **015-Occ-CT-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-236-2020**, firmado el 17 de diciembre de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de treinta millones ciento noventa y cinco mil colones exactos (**¢30.195.000,00**) para financiar el proyecto de “**Compra de terreno para área deportiva y construcción de camerinos**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Candelaria de Palmares Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-495609, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1152**, cuya personería jurídica se encuentra vigente al 16 de febrero del 2021 cuenta con calificación de idoneidad según expediente No**015-Occ-CT-20**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número **7.03.01-206**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

5.5 ADE de pro Mejoras de Tres Ríos de Volcán de Buenos Aires, expediente 03-Bru-IC-20, código 2846.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica pro Mejoras de Tres Ríos de Volcán de Buenos Aires**, código de registro **2846**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-223-2020**, firmado el 08 de diciembre de 2020 por Melissa

Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Construcción de cancha de fútbol y oficina deportiva**”, por un monto de **€63.262.000.00** (sesenta y tres millones DOSCIENTOS SESENTA Y DOS mil colones exactos), según expediente No. **03-Bru-IC-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **03-Bru-IC-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-223-2020**, firmado el 08 de diciembre de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ochenta millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa colones exactos(**€63.262.000.00**) para financiar el proyecto de “**Construcción de cancha de fútbol y oficina deportiva**” presentado por **Asociación de Desarrollo Específica pro Mejoras de Tres Ríos de Volcán de Buenos Aires**, cédula jurídica número 3-002-495609, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2846, cuya personería jurídica se encuentra vigente al 21 de junio de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente No. **03-Bru-IC-20**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número **7.03.01-206**. Seis votos a favor.

ACUERDO UNÁNIME

5.6 ADI de Barrio Asís de Cartago, expediente 024-Ori-IC-20, código 1274.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Asís de Cartago**, código de registro **1274**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-228-2020**, firmado el 17 de diciembre de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**(rediseño del salón comunal multiusos (baño, cocina, parte eléctrica, cambio de techo y piso)**”, por un monto de **€80.858.890.00** (ochenta millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa colones exactos), según expediente No. **024-Ori-IC-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **024-Ori-IC-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-228-2020**, firmado el 17 de diciembre de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ochenta millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa colones exactos(**€80.858.890.00**) para financiar el proyecto de “**rediseño del salón comunal multiusos (baño, cocina, parte eléctrica, cambio de techo y piso)**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Asís de Cartago**, cédula jurídica número 3-002-117645, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1274, cuya personería jurídica se encuentra vigente al 12 de marzo de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente No. **024-Ori-IC-20**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente

respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número **7.03.01-206**. Seis votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

5.7 ADI de Mata Limón, Este de Guácimo, Limón, expediente 63-Car-IC-20, código 3050.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón, Este de Guácimo, Limón**, código de registro **3050**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-224-2020**, firmado el 08 de diciembre 2020 por Mariela Carranza Esquivel, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Construcción del Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón Este”**, por un monto de **€96.287.954,16** (noventa y seis millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro colones con 16/100), según expediente No. **63-Car-IC-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **63-Car-IC-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-224-2020**, firmado el 08 de diciembre 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de noventa y seis millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro colones con 16/100 (**€96.287.954,16**) para financiar el proyecto de **“Construcción del Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón Este”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón, Este de Guácimo, Limón**, cédula jurídica número 3-002-599126, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3050, cuya personería jurídica se encuentra vigente al el 23 de febrero del 2022 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente No. **63-Car-IC-20**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número **7.03.01-206**. Seis votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

5.8 ADE de Pro Obras Varias de Puente Salas de Barva, Heredia, expediente 36-Her-IC-20, código 331.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Obras Varias de Puente Salas de Barva, Heredia**, código de registro **331**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-211-2020**, firmado el 20 de noviembre 2020 por Mariela Carranza Esquivel, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Construcción de Capilla de Velación”**, por un monto de **€96.170.103,52** (noventa y seis millones ciento setenta mil ciento tres colones con 52/100), según expediente No. **36-Her-IC-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **36-Her-IC-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-211-**

2020, firmado el 20 de noviembre 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de noventa y seis millones ciento setenta mil ciento tres colones con 52/100 (**¢96.170.103,52**) para financiar el proyecto de “**Construcción de Capilla de Velación**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Obras Varias de Puente Salas de Barva, Heredia**, cédula jurídica número 3-002-061339, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 311, cuya personería jurídica se encuentra vigente al el 07 de diciembre del 2021 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente No. **36-Her-IC-20**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número **7.03.01-206**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

5.9 ADI de Palmira de Cañas, Guanacaste, expediente 059-Cho-IV-20, código 176.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Cañas, Guanacaste**, código de registro **176**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-237-2020**, firmado el 17 de diciembre de 2020 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Asfaltado Urbano del cuadrante con código 5-06-020**”, por un monto de **¢78.368.918,36** (setenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos dieciocho colones con 36/100), según expediente No. **059-Cho-IV-20**.

En discusión:

Se recomienda al Consejo aprobar únicamente el monto de **¢77.950.000** según monto indicado en la proforma de la empresa seleccionada

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **Asfaltado Urbano del cuadrante con código 5-06-020**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-237-2020**, firmado el 17 de diciembre de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de sesenta y siete millones novecientos cincuenta mil colones exactos (**¢77.950.000.00**) para financiar el proyecto de “**Asfaltado Urbano del cuadrante con código 5-06-020**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Cañas, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-163839, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **176**, cuya personería jurídica se encuentra vigente al 22 de marzo del 2021 cuenta con calificación de idoneidad según expediente No. **059-Cho-IV-20**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número **7.03.01-206**

La organización solicita originalmente la suma de **¢78.368.918,36** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢77.950.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.....

ACUERDO No. 13

En atención al artículo 15 del reglamento del Consejo Nacional de Desarrollo se acuerda la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión como la presente acta. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las cinco horas de la tarde con treinta y cinco minutos.

Carlos Andrés Torres Salas
Presidente

Franklin Corella Vargas.
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.